

Remito á V.S. de orden del Consejo el Egemplar adjunto de la Real Cedula de S.M. declaratoria de las expedidas, en punto, á que los Regulares no existan fuera de Clausura, ni se mezclen en tratos, ni grangerías, á fin de que haciendolo V. S. presente al Acuerdo de esa Real Chancillería, junto con la acordada, que acompaña, disponga se comuniquen uno, y otro á los Pueblos de su Distrito en la forma prevenida, dandome aviso de su recibo para pasarlo á la superior noticia del Consejo.

Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1772. = Don Antonio Martinez Salazar. = Señor Don Domingo Alexandro de Zerezo. = Se hizo notoria en el Real Acuerdo General, celebrado por los Sres. Presidente, y Oidores de la Real Chancillería de Granada, y la Acordada que acompaña, en cinco de Noviembre de mil setecientos setenta y dos; y todo se mandó guardar, y cumplir, imprimir, y comunicar: Y que á los Egemplares con la firma impresa de Don Joseph Manuel de Vargas, Secretario del Real Acuerdo, y Escrivano de Camara de dicha Real Chancillería, y de Don Miguel de Algava Calderon, tambien Escrivano de Camara, rubricados de qualquiera de los dos, se les dé la misma fé, y credito que al original. = Vargas.

Es Copia de la original, de que certifico.

*Don Joseph Manuel
de Vargas.*

*Don Miguel de Algava
Calderón.*

